PONENCIA

DE: COORDINADOR GRUPO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (GRUINCO).	**CONTRATO No. 201-SUBAFIN-2020.**
PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN).	**FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2020.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 201-SUBAFIN-2020 SUSCRITO CON LA FIRMA EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA., CON NIT 830.007.849-9.

1. RESUMEN GENERAL:

OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la Dirección General Marítima - **DIMAR** a "***Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20***".

Supervisor del Contrato:	TS. Edgar Alfonso Castillo Lozano, Responsable de la Mesa de Ayuda del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** o quien haga sus veces.
Fecha Firma Contrato:	22 de mayo de 2020.
Fecha Inicio de Ejecución:	27 de mayo de 2020.
Plazo Ejecución Inicial:	**Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020)**.
Valor Contrato Inicial:	**$171.375.589,00 incluido I.V.A. y las demás erogaciones en las que incurra el Contratista.**
Modificaciones al Contrato:	No aplica.
Valor Total del Contrato:	**$171.375.589,00 incluido I.V.A. y las demás erogaciones en las que incurra el Contratista.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 suscrito con la firma Microdata Ltda., el cual tiene por objeto "***Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la ciudad de***

Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20*",* por valor de $171.375.589,00 incluido I.V.A. y las demás erogaciones en las que incurra el Contratista, y de conformidad con lo manifestado por el señor TS. Edgar Alfonso Castillo Lozano Responsable de la Mesa de Ayuda del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Supervisor del Contrato en mención (mediante oficio de fecha 01 de diciembre de 2020, anexo copia), con todo respeto me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Ordenadora del Gasto, la **MODIFICACIÓN** del Contrato en mención de la siguiente manera:

1. **PRIMERO: MODIFICAR** la "**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, en el sentido de **ADICIONAR** su valor en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($73.446.681,00) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA,** con el fin de "***Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20****"* **durante el primer trimestre del año 2021**, discriminados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Tiempo	Valor Mes	I.V.A. Mes	Valor Total Mes (Incluido I.V.A.)	Total (Por los 3 meses Incluido I.V.A.)
1.	Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20".	3 meses	$20.573.300,00	$3.908.927,00	$24.482.227,00	$73.446.681,00
Valor Total de la presente Adición (incluid I.V.A.):			**$73.446.681,00**			

PARÁGRAFO PRIMERO: La Adición requerida cuenta con el oficio de Aprobación de Vigencias Futuras 2021 del 17 de noviembre de 2020, con Radicado 2-2020-059729 generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza para la vigencia 2021 la suma de **$73.446.681,00**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 incluida la

presente Modificación, es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($244.822.270,00) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO TERCERO: Se solicita que el Pago de la Adición requerida se realice de acuerdo con lo establecido en la "**Cláusula Quinta - Forma de Pago**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, es decir, en *"…**PAGOS PARCIALES** en **PESOS COLOMBIANOS** sujetos a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), una vez cumplidos los hitos establecidos en el Anexo Técnico del Contrato y recibidos los Servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el **CONTRATISTA** (a través del **SECOP II**, anexando la respectiva de remisión de la factura a través de esta Plataforma), el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales, Entrada de los Bienes en el Programa **SAP** (en los caso que aplique) y cumplimiento de los demás requisitos a que haya lugar…"*, previo cumplimiento de los trámites Administrativos a que haya lugar, **DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC DE LA ENTIDAD**, y presentación de la demás documentación establecida como requisito para Pago en el Contrato Inicial.

Lo anterior, con fundamento en las razones que a continuación se exponen:

- Como se indicó en el Estudio de Documentos Previos de fecha 08 de abril de 2020, el Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, periódicamente requiere realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo a los Equipos de Cómputo con los que actualmente cuenta la Entidad (a efectos de detectar a tiempo cualquier indicio de fallas o daños en sus componentes) tanto en las Instalaciones de la Sede Central de Dirección General Marítima - **DIMAR**, como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida - (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20, a Servidores, Monitores, Estaciones de Trabajo, Portátiles y Equipos de Escritorio, Dispositivos Internos y/o Externos, Discos Duros, Unidades de Floppy Drive, Teclados, Mouse, CD-ROM, CD-RW, DVD, Tarjetas de Red, Tarjetas de Video, Escáneres, UPS, Impresoras, entre otros, manteniendo en óptimo estado de funcionamiento los mismos.

- El Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, no cuenta con Personal que se dedique a Prestar el Soporte a los diferentes Funcionarios de la Entidad (tanto en la Sede Central como en las Capitanías Fluviales), los cuales son en promedio hasta veinte (20) Servicios diarios relacionados con Equipos de Cómputo e Impresoras.

- Debido a la demanda de este Servicio al interior de la Entidad, se requiere continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 suscrito con la firma Microdata Ltda., quien cuenta con Personal Idóneo y disponible en sitio, con el fin de no represar los Servicios solicitados (es decir, frente al Mantenimiento de los Bienes relacionados con Computadores, Servidores, Dispositivos Internos y/o Externos).

- Asimismo, la relación Costo/Beneficio en la atención de los diferentes Servicios requeridos mediante la Contratación de Personal que Preste este Servicio a bordo de cada Unidad, es más favorable para la Dirección General Marítima - **DIMAR**, lo que permitirá atender eficientemente la Demanda de estos Servicios y así no afectar el normal funcionamiento de las diferentes Dependencias agilizando las actividades de solución.

- Es importante mencionar que la Entidad posee registrado en su Inventario, Equipos Computacionales empleados como herramienta para adelantar Labores Administrativas del Personal que labora para la Entidad, los cuales requieren de un mantenimiento periódico para garantizar su funcionalidad y alargar la vida útil de los mismos.

2. **SEGUNDO: MODIFICAR** la "**CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, en el sentido de ampliar su Plazo de Ejecución hasta el **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**.

 Lo anterior, con el fin de realizar oportunamente los Mantenimientos Preventivos y Correctivos a todo costo a los Equipos de Cómputo con los que actualmente cuenta la Entidad (a efectos de detectar a tiempo cualquier indicio de fallas o daños en sus componentes) tanto en las Instalaciones de la Sede Central de Dirección General Marítima - **DIMAR**, como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida - (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20, a Servidores, Monitores, Estaciones de Trabajo, Portátiles y Equipos de Escritorio, Dispositivos Internos y/o Externos, Discos Duros, Unidades de Floppy Drive, Teclados, Mouse, CD-ROM, CD-RW, DVD, Tarjetas de Red, Tarjetas de Video, Escáneres, UPS, Impresoras, entre otros, manteniendo en óptimo estado de funcionamiento los mismos.

3. Es de mencionar que mediante oficio sin número de fecha 25 de noviembre de 2020, el **CONTRATISTA** manifestó su Aceptación a la **MODIFICACIÓN** al Valor y al Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 (el cual se adjunta como soporte a la presente Ponencia), manteniéndose el valor mensual establecido en el Contrato Inicial.

4. Asimismo, la Adición requerida se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.

5. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Supervisión se permite informar que la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del Servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial.

6. Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la Ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

7. La presente solicitud se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir Modificaciones a lo Contratado, de Común Acuerdo con la **CONTRATISTA.**

8. Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición.

9. Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

En consideración a lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito solicitar la **MODIFICACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 suscrito con la firma Microdata Ltda., como a continuación se relaciona:

- **PRIMERO: MODIFICAR** la "**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, en el sentido de **ADICIONAR** su valor en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($73.446.681,00) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA,** con el fin de "***Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20"*** **durante el primer trimestre del año 2021**, discriminados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Tiempo	Valor Mes	I.V.A. Mes	Valor Total Mes (Incluido I.V.A.)	Total (Por los 3 meses Incluido I.V.A.)
1.	Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20".	3 meses	$20.573.300,00	$3.908.927,00	$24.482.227,00	$73.446.681,00
Valor Total de la presente Adición (incluid I.V.A.):			**$73.446.681,00**			

PARÁGRAFO PRIMERO: La Adición requerida cuenta con el oficio de Aprobación de Vigencias Futuras 2021 del 17 de noviembre de 2020, con Radicado 2-2020-059729 generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza para la vigencia 2021 la suma de **$73.446.681,00**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 incluida la presente Modificación, es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($244.822.270,00) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMÁS**

EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: El Pago de la Adición requerida se realizará de acuerdo con lo establecido en la "**Cláusula Quinta - Forma de Pago**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, es decir, en *"…**PAGOS PARCIALES** en **PESOS COLOMBIANOS** sujetos a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), una vez cumplidos los hitos establecidos en el Anexo Técnico del Contrato y recibidos los Servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el **CONTRATISTA** (a través del **SECOP II**, anexando la respectiva de remisión de la factura a través de esta Plataforma), el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales, Entrada de los Bienes en el Programa **SAP** (en los caso que aplique) y cumplimiento de los demás requisitos a que haya lugar…"*, previo cumplimiento de los trámites Administrativos a que haya lugar, **DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC DE LA ENTIDAD**, y presentación de la demás documentación establecida como requisito para Pago en el Contrato Inicial.

- **SEGUNDO: MODIFICAR** la "**CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, en el sentido de ampliar su Plazo de Ejecución hasta el **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	
Valor Total del Contrato:	**$171.375.589,00 incluido I.V.A. y las demás erogaciones en las que incurra el Contratista.**
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	**85,71%.**
Porcentaje Tramitado para Pago:	**85,71%.**

5. RESPALDO PRESUPUESTAL:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** dispone de los Recursos correspondientes para efectuar la respectiva Adición Presupuestal en caso de ser avalada por parte del Delegatario del Gasto, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Rubro
49120	03/ABRIL/2020	A-02-02-02-008-007. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).
LA ADICIÓN REQUERIDA CUENTA CON EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 2021 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON RADICADO 2-2020-059729 GENERADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA PARA LA VIGENCIA 2021 LA SUMA DE $73.446.681,00.		

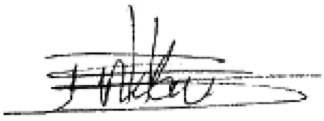
6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta lo expuesto por el señor TS. Edgar Alfonso Castillo Lozano, Responsable de la Mesa de Ayuda del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** o quien haga sus veces y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 mediante oficio de fecha 01 de diciembre de 2020, me permito dar mi aval para la **MODIFICACIÓN** del Contrato en mención en consideración a los argumentos expuestos en los numerales 2 y 3 de la presente Ponencia, teniendo en cuenta que para el Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) es de vital importancia continuar con la Prestación de los Servicios que viene realizando la firma Microdata Ltda., (conforme las actividades previstas en el **ANEXO B.** "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" del Contrato del mención).

7. RECOMENDACIÓN:

Así las cosas, me permito someter a consideración de la señora Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Ordenadora del Gasto, la presente Ponencia para **MODIFICAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 en los términos antes señalados.

Cordialmente,



Capitán de Corbeta **HENDERSSON ELBERTO RODRIGUEZ GONZÁLEZ**
Coordinador Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima - **DIMAR**



TS. **EDGAR ALFONSO CASTILLO LOZANO**
Responsable de la Mesa de Ayuda del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima - **DIMAR**
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020